RESOLUCION No. C015
(23 DE JULIO DE 2026)

"Por medio de la cual se aprueba una Póliza"

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas mediante Acuerdo 002 del 21 de mayo de 2009, Resolución 1149 del 27 de diciembre de 2010, Decreto 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O

Que, el 09 de Julio de 2026 Corponariño Y SIMCO GROUP SAS identificado con NIT: 901.094.964-6, representado legalmente por el señor CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.235.243.949 celebraron el contrato interadministrativo No. CN368-2026, cuyo objeto corresponde a: "Suministro de papelería, útiles de oficina y tóneres de tinta para impresoras y fotocopiadoras de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO., de conformidad con la normativa vigente y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos".

Que la cláusula del contrato interadministrativo dispuso la solicitud de las siguientes garantías:

- ***Amparo de cumplimiento:*** *Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.*
- ***Amparo de calidad del servicio:*** *Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.*

Que, en cumplimiento de lo anterior, el 23 de julio de 2026, SIMCO GROUP SAS, presentó la Póliza de Seguro No. BY-100067753, expedida por la Aseguradora Seguros Mundial, garantías exigidas en el Contrato Interadministrativo No. CN368-2026.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad aprobar las garantías constituidas para la ejecución del contrato.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Pólizas de Seguro No. BY-100067753 expedida por la Aseguradora Seguros Mundial., presentada por SIMCO GROUP SAS., mediante la cual se amparan las garantías exigidas para el Contrato Interadministrativo No. CN368-2026.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los (23) días del mes de julio de 2026.

CRISTHIAN ALEXANDER LOPEZ
Jefe de Oficina Jurídica